

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Ingreso definitivo en el Cuerpo de Suboficiales.—Orden de 31 de enero de 1948 por la que se dispone el ingreso definitivo en dicho Cuerpo del Sargento don Everardo Arias Higarza.—Página 174.

Convocatorias.—Orden de 31 de enero de 1948 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música de tercera de la Armada.—Páginas 174 y 175.

Autorización para contraer matrimonio.—Orden de 31 de enero de 1948 por la que se concede autorización para contraer matrimonio al Teniente de Infantería de Marina D. José Suárez Egea.—Página 175.

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 27 de enero de 1948 por la que se dispone embarquen en el buque-escuela *Galatea* los Alféreces de Navío D. Enrique Contreras Franco y don Juan Luis Sobrino Buhigas.—Página 175.

REQUISITORIAS

EDICTOS



ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Ingreso definitivo en el Cuerpo de Suboficiales.— Por haber sido declarado "apto" en el curso profesional y en el de unificación, determinados por Ordenes ministeriales de 6 de mayo de 1946 (D. O. número 103) y 15 de febrero de 1947 (D. O. número 40), respectivamente, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada y la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, se dispone el ingreso definitivo en dicho Cuerpo, con antigüedad de 1.º de junio de 1945, del Sargento D. Everardo Arias Higarza, que pasa a formar parte de la Sección a que se refiere el artículo 43 del Decreto de 31 de julio de 1940 (D. O. núm. 187).

Madrid, 31 de enero de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

Convocatorias.—Se convoca un concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música, de tercera de la Armada.

Podrá tomar parte el personal de la Armada, el de los Ejércitos de Tierra y Aire que obtenga la debida autorización al efecto y el civil que lo desee, si posee la debida aptitud física, es de buenos antecedentes y reúne las demás condiciones fijadas en el correspondiente Reglamento.

Las instancias, debidamente documentadas, se dirigirán al excelentísimo señor Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio antes del día 10 de marzo próximo.

Los exámenes, que se celebrarán en Madrid, comenzarán el 12 de abril, publicándose oportunamente en el DIARIO OFICIAL DE MARINA la relación de los opositores admitidos.

Los Capitanes Generales de los Departamentos y los Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias y de la Escuadra autorizarán y pasaportarán, con la antelación necesaria, a los individuos de sus respectivas Jurisdicciones que hayan de ser examinados.

Para tomar parte en este concurso-oposición es necesario:

a) Ser ciudadano español.

b) Ser persona afecta al Movimiento Nacional.
c) Estar comprendido en los límites de edad que a continuación se expresan:

Mínima: haber cumplido veinte años de edad en la fecha en que comiencen los exámenes.

Máxima: no haber cumplido los paisanos los treinta y cinco años de edad en la citada fecha, y los militares, la de cuarenta.

d) Carecer de todo impedimento para ejercer cargo público.

e) No estar procesado.

f) No haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

Los paisanos que, reuniendo las condiciones marcadas, deseen ser admitidos, acompañarán a la instancia los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

2.º Certificado de antecedentes penales.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del lugar de su residencia.

4.º Certificado acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional, antes y después del Movimiento, y en especial el 18 de julio de 1936. Este certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil o la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S. del lugar de la residencia del interesado.

Los aspirantes podrán presentar también los documentos justificativos de méritos que crean convenientes.

Los militares, en substitución de los expresados documentos, adjuntarán solamente copia de la filiación y la de la Hoja de Castigos.

Los ejercicios se verificarán con sujeción al siguiente programa:

1.º Demostrar estar en posesión de una cultura general adecuada.

2.º Conocimiento de las órdenes generales para Oficiales.

3.º Contestar a temas relativos a Composición y Armonía, Estética, Historia de la Música, Organización de Bandas, en relación con sus componentes, realizando gráficamente los trabajos que el Tribunal determine.

4.º Realización de una fuga a cuatro voces.

5.º Transcribir para Banda una composición de Orquesta.

6.º Transcripción de piano para Banda.

7.º Composición de un "scherzo" e instrumentarlo para Banda.

8.º Componer una marcha o pasodoble para Banda, de organización reglamentaria, cuyas bases y plantilla fijará el Tribunal.

9.º Dirigir y concertar una Banda militar, corrigiendo las faltas tonales, rítmicas y expresivas que notare en obras que determinará el Tribunal.

Este marcará la duración de cada ejercicio, y los trabajos preparatorios se efectuarán a presencia de

los opositores, a fin de que en ellos haya unidad de pensamiento.

El Tribunal estará constituido por un Coronel de Infantería de Marina, como Presidente, y por tres Directores de Música, como Vocales, actuando de Secretario el de menor categoría o más moderno.

El opositor que obtenga plaza pasará a la Escuela Naval Militar, con la categoría de Alférez-Alumno, a fin de efectuar un curso elemental de instrucción militar y marinera, que durará tres meses, al término de los cuales, si aprueba, será destinado, con carácter provisional, a la Unidad en que haya de cubrir la vacante, haciéndose cargo entonces de la Dirección de la Música respectiva, donde continuará en iguales condiciones de prueba, hasta que al cumplir un año de servicio en el empleo, y previo el informe favorable del Jefe de la Unidad o Centro de su destino, se le promueva a Director de Música de tercera, ingresando así definitivamente en la Armada.

Si resulta reprobado en el curso de la Escuela Naval Militar y si durante el tiempo que sirva en la categoría de Alférez-Alumno es declarado, a propuesta de sus Jefes, "no apto" para ingresar en la clase de Director de Música de la Armada, será dado de baja en la Marina, sin derechos ulteriores, y si procede de otras clases de la Armada podrá reintegrarse a ellas al cesar como Alférez-Alumno.

Madrid, 31 de enero de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, de Cádiz y de Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y de Canarias y de la Escuadra e Inspector General de Infantería de Marina.

Autorización para contraer matrimonio. — Con arreglo a lo dispuesto en la Ley del 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede autorización para contraer matrimonio con la señorita María Francisca Basarán y Aguado al Teniente de Infantería de Marina D. José Suárez Egea.

Madrid, 31 de enero de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central e Inspector General de Infantería de Marina.

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos. — Se dispone embarquen en el buques escuela *Galatea* los Alféreces de Navío que a continuación se citan, los cuales cesan en los destinos que al frente de cada uno de ellos se indica:

D. Enrique Contreras Franco. — Guardacostas *Alhucemas*.

D. Juan Luis Sobrino Buhigas. — Destructor *Ciscar*.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 27 de enero de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Escuadra y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

REQUISITORIAS

Manuel Novo Gómez, hijo de Manuel y de Estrella, natural de Leiloyo-Malpica, provincia de La Coruña, de oficio pescador, de diecinueve años de edad, estatura regular, ojos castaños, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares; color sano, sin particulares, domiciliado últimamente en Leiloyo-Malpica, al que se le sigue expediente judicial por falta de incorporación a filas en tiempo de paz, que debiera tener lugar el día 1.º del actual, en la Ayudantía Militar de Marina de este puerto; comparecerá en el término de sesenta días ante el señor Juez instructor, Teniente de Navío (R. N. A.), D. Victorino Quiroga Fernández, Ayudante Militar de Marina de Corme, en la inteligencia que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades establecidas en el artículo 432 del vigente Código de Justicia Militar.

Dado en Corme, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez instructor, *Victorino Quiroga*.

Pedro Toré Molina, hijo de Juan y de Candelaria, de veintisiete años de edad, desconociéndose su naturaleza, de estado soltero y domiciliado últimamente en Málaga, calle Tacón, núm. 23, y cuyas señas personales se ignoran.

José Fernández Ortega, hijo de Antonio y de María, de veintitrés años de edad, soltero, desconociéndose naturaleza y señas personales, y domicilia-

do últimamente en Málaga, calle Montalbán, número 16.

Rafael Martínez Núñez, hijo de Manuel y de Salvadora, de treinta y seis años de edad, desconociéndose naturaleza y señas personales, domiciliado últimamente en Málaga, calle Angosta, núm. 24, y de estado casado; desertores todos ellos del vapor español *Monte Mulhacén* en el puerto de Galveston (Estados Unidos), el día 7 de mayo de 1947, comparecerán en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Requisitoria, ante el Capitán de Infantería de Marina D. Rafael Saura Rodríguez, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que les resultan en la causa número 278 de 1947, que les instruyo por el anteriormente mencionado delito; apercibiéndoles que de no verificar su presentación en el plazo señalado serán declarados rebeldes. Por tanto, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los mencionados individuos, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos.

Bilbao, 27 de enero de 1948.—El Capitán, Juez instructor, *Rafael Saura Rodríguez*.

Constantino Lago Mayo, hijo de Manuel y de Rosa, nació el 12 de octubre de 1928, natural de Esteiro, de estado soltero, domiciliado en el lugar de Reboredo, en Esteiro, Ayuntamiento de Muros, provincia de La Coruña, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo creciendo, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares; barba redonda; deberá presentarse en este Juzgado Militar de Marina, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Muros, en el término de noventa días, para responder en expediente de prófugo que se le sigue, y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido, será detenido y puesto a mi disposición.

Muros, 23 de enero de 1948.—El Juez instructor, *Emiliano González*.

Miguel Lago Piñeiro, hijo de Ricardo y de Francisca, natural de Carnota, nació el 28 de abril de 1928, de estado soltero, domiciliado en el lugar de Iglesia, en Carnota, provincia de La Coruña, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo creciendo, ojos azules, cejas y pelo rubio, frente, nariz y boca regulares; barba redonda; deberá presentarse en este Juzgado Militar de Marina, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Muros, en el término de noventa días, para responder en expediente de prófugo que se le instruye, y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido, será detenido y puesto a mi disposición.

Muros, 23 de enero de 1948.—El Juez instructor, *Emiliano González*.

EDICTOS

Don Lorenzo Santibáñez Hernández, Teniente de Navío de la R. N. A. y Juez instructor del expediente de prófugo,

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de Marina de este Trozo de San Vicente de la Barquera Jaime González Bautista, folio 1 de 1948, hijo de Gumersindo y de Rosa, natural y vecino de Comillas (Santander), para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este Edicto en los diarios oficiales, se presente en este Juzgado Especial de Marina, sito en la Ayudantía Militar de Marina de San Vicente de la Barquera, a responder en expediente que me hallo instruyendo contra dicho individuo por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso al servicio de la Armada en convocatoria de fecha 6 de diciembre de 1947, Instrucción de Reclutamiento número 9, que ordena la incorporación del primer llamamiento de dicho reemplazo, pues de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios señalados en el artículo 432 del vigente Código de Justicia Militar, por la falta grave cometida.

Rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia.

San Vicente de la Barquera, 26 de enero de 1948.
El Juez instructor, *Lorenzo Santibáñez*.